Nulidad procesal

diego jose caicedo perez <dj.cp13@hotmail.com> Mié 14/09/2022 2:31 PM Para: Juzgado 21 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali <j21cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co> Santiago de Cali, 13 de septiembre de 2022

Señores JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL Ciudad.

Ref: Rad. No. 76001 4003 021 2017 00486 00 – Liquidación Patrimonial de DIEGO JOSE CAICEDO PEREZ.

DIEGO JOSE CAICEDO PEREZ, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 14.882.532, portador de la tarjeta profesional número 134.583 del C.S. de la Judicatura, en mi condición de deudor, de la manera, más respetuosa me permito exponerle unas consideraciones jurídicas para solicitarle la oportuna corrección de grave inobservancia procesal, pues se está resolviendo una liquidación patrimonial a unos créditos presentados, pero que dan lugar a una reflexiones y que se jerarquizan en una Solicitud de INCIDENTE DE NULIDAD de conformidad con los arts. 127 y ss del C. G. del P. y art. 29 de nuestra Carta Magna dentro de este trámite por lo las siguientes:

DECLARACIONES

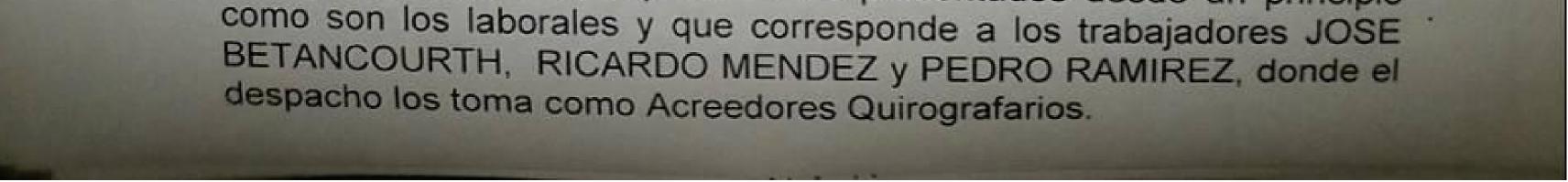
Declarar la nulidad de este procedimiento en lo que correspondiente al auto de fecha ocho (8) de septiembre del año en curso, respecto de las actuaciones en el ocurridas, por los siguientes,

HECHOS:

PRIMERO: En lo referente a los acreedores hipotecarios –Banco Agrario de Colombia el despacho estima la cuantía en noventa y siete millones cuatrocientos veintitrés mil treinta y tres pesos m.cte (\$97.423.033.00), cuando la cuantía que se le debe al Banco Agrario de Colombia, en el CREDITO otorgado fue por la suma de \$ 88.773.000.00, diferencia muy irreal. Como bien se comprueba con los documentos procesales pertinentes.

SEGUNDO: En lo correspondiente al Banco Davivienda S.A. el despacho estima la cuantia en Cincuenta y nueve millones cuatrocientos cincuenta y cuatro mil quinientos treinta y siete pesos (\$59.454.537.00), cuando la cuantía presentada fue por el valor de Cincuenta y cinco millones de pesos m.cte (\$ 55.000.000.00), diferencia muy irreal.

TERCERO: No se vislumbra por ninguna parte los CREDITOS DE PRIMERA CLASE en especial a los presentados desde un principio



Scanned by TapScanner

CUARTO: Ahora frente a los avalúos presentados por la Liquidadora, debe decirse señora Juez que estamos frente a un proceso Concursal que es la protección, preservación y recuperación de las acreencias que me veo expuesto, pero como es posible presentar avalúos catastrales de los predios, para efectos de cubrir las deudas, pues si bien, estos avalúos no cubrirían las deudas, siendo indispensable efectuar avalúos comerciales, pero como me veo en una situación precaria para aportarlos, solicito que se nombre un perito avaluador para determinar que estos predios están avaluados por el valor superior al catastro.

De la manera respetuosa solicito al Despacho se sirva efectuar el Control de Legalidad pertinente, por estar admitiendo unas cuantías que deben corregirse a través de los mecanismos jurídicos y la oportunidad procesal que se considere atinente. Estas inobservancias bien constituyen lo que la Jurisprudencia Constitucional ha resaltado como una vía de hechos por defectos procedimentales al omitir las aplicaciones correctas.

Se tipifica entonces, las causales de nulidad de los artículos 127 y ss C.G.P la cual debe ser decretaras por su despacho y el Art. 29 de

nuestra Carta Magna.

FUNDAMENTO DE DERECHOS:

Invoco como fundamento los artículos 127 y ss. Del C.G del P. y el art. 29 de nuestra Carta Magna.

PRUEBAS:

Solicito tener como pruebas los documentos aportados los cuales se extrajeron de link enviado por el Juzgado.

ANEXOS:

Me permito anexas lo correspondiente para su debido estudio.

Proceso y Competencia:

A la presente solicitud debe dársele el trámite indicado en los arts. 127 y ss. Del C.G.P. y Art. 29 de la Constitución.

NOTIFICACIONES:

Señora Juez es conocedora por autos anteriores.



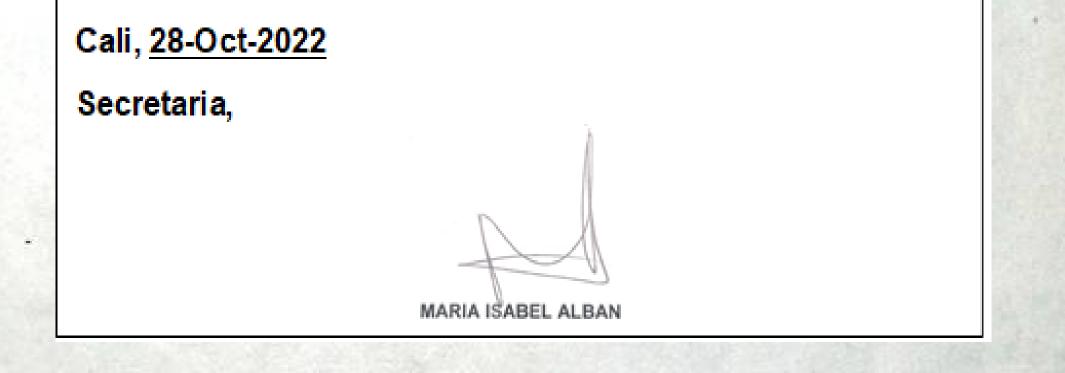
Scanned by TapScanner

Atentamente,

DIEGO JOSE CAISEDO PERE CC. No. 14.882.532 T.P. No. 134.583 C.S. J. Correo di.cp13@hotmail.com Carrera 24 B No. 55-27 Nueva Floresta Celular No. 316-5272941

SECRETARIA

En la fecha, a las 8 a.m. y por el termino de <u>3</u>días, fijo en lista el (la) anterior Traslado Incidente de Nulidad







BAC-289-6970-15

NOTIFICACIONES. Desde ya solicito que una vez se libre el mandamiento ejecutivo se proceda por secretaria a efectuar la notificación a los demandados en las direcciones citadas en la presente demanda, conforme lo establece el art. 315 del C.P.C., las mías las recibiré en la secretaria de su Despacho.

CAPITULO II

HECHOS QUE SIRVEN DE FUNDAMENTO A LAS PRETENSIONES

PRIMERO: OBLIGACIÍN # 725069700088057

1.- Los Señores DIEGO JOSE CAICEDO PEREZ Y CARLOS ALBERTO CAICEDO PEREZ suscribieron con el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., el pagaré número 069706100003299 de fecha 18 de Octubre de 2011, que contiene la obligación identificada con el número 725069700088057, título valor con espacios en blanco, cuyas características son:

| Importe del título valor | \$112.805.864,00 |
|-------------------------------|---|
| Tasa de Interés remuneratoria | DTF + 8 E.A. |
| Fecha de Vencimiento | 24 de Noviembre de 2013 |
| Lugar Pago de la obligación | Roldanillo (V) |
| Tipo de Garantía | Firma personal de los solicitantes e Hipoteca en primer grado sin límite de cuantía M.I. 373-19484 y 373- 13520 de la oficina de registro de Buga (V) |

2.- A los demandados el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. le otorgó un crédito por la suma de \$88.773.000,00 M.cte., el día 24 de Noviembre de 2011, a un plazo de 7 años pagaderos en 7 cuotas anuales, el día 24 de Noviembre de 2013 no cumplió con el compromiso correspondiente, por lo tanto el banco procedió a llenar los espacios en blanco conforme a las instrucciones del suscriptor de acuerdo a la autorización establecido en el artículo 622 del Código de Comercio.

3.- Los demandados se encuentran en mora en el pago de esta obligación desde el día 25 de Noviembre de 2013, por el saldo insoluto del importe del mencionado pagaré que asciende a la suma de \$112.805.864,00 M.cte., conformado por saldo de capital del préstamo en \$88.773.000,00 M.cte., por intereses remuneratorios en \$15.989.713,00 M.cte., por intereses de mora en \$5.678.200,00 M.cte., y por otros conceptos autorizados en el pagaré en la suma de \$2.364.951,00 M.cte..



Scanned by TapScanner

Señores CENTRO DE CONCILIACION FUNDAFAS

Cali

REF: ACTUALIZACION DE CREDITOS del trámite de NEGOCIACIÓN DE DEUDAS Y CONVALIDACIÓN DE ACUERDO PRIVADO del señor DIEGO JOSE CAICEDO PEREZ con CC No. 14.882.532.

teh 23/17

Mediante el presente escrito y estando dentro del término legal de la aceptación del trámite de negociación de deudas, me permito presentar la actualización de mis obligaciones y procesos judiciales:

CREDITOS DE PRIMERA CLASE:

NOMBRE: DEUDOR: DIRECCION: CUANTIA: NATURALEZA:

NOMBRE: DEUDOR: DIRECCION: CUANTIA: José Betancourt Diego José Caicedo Pérez Vereda La Piscina Corregimiento La Buga \$10.000.000.oo Laboral

Ricardo Méndez Diego José Caicedo Pérez Vereda La Piscina Corregimiento La Buga \$10.000.000.00

NATURALEZA:

NOMBRE: DEUDOR: DIRECCION: CUANTIA: NATURALEZA:

NOMBRE: DEUDOR: DIRECCION: CUANTIA: NATURALEZA:

NOMBRE: DEUDOR: DIRECCION: CUANTIA: NATURALEZA:

NOMBRE: DEUDOR: DIRECCION: CUANTIA:

Laboral

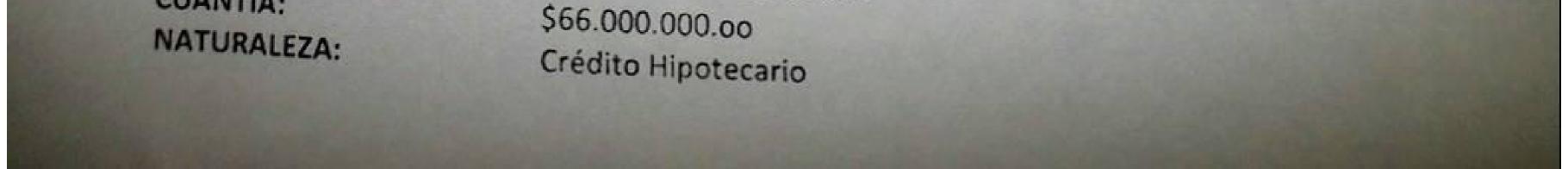
Pedro Ramírez Diego José Caicedo Pérez Vereda La Piscina Corregimiento La Buga \$10.000.000.00 Laboral

Municipio de Guadalajara de Buga Diego José Caicedo Pérez Carrera 13 No. 6-28 \$10.000.000.00 Impuestos de Predial

DIAN Diego José Caicedo Pérez Calle 32 No. 29-08 de Palmira \$5.988.000.00 Impuesto de Renta

CREDITOS DE TERCERA CLASE

Banco Agrario de Colombia Diego José Caicedo Pérez Calle 11 No. 5-28 de Cali



Scanned by TapScanner

CUANTIA: NATURALEZA:

\$55.000.000.oo Crédito Hipotecario

CREDITOS DE QUINTA CLASE

NOMBRE: DEUDOR: DIRECCION:

CUANTIA: NATURALEZA:

NOMBRE: DEUDOR: DIRECCION: CUANTIA: NATURALEZA:

NOMBRE: DEUDOR: DIRECCION: Fabio Arzayus Diego José Caicedo Pérez Calle 6 No. 5E-17 Manzana G Urbanización La Esperanza de Buga \$37.000.000.00 Crédito Personal

Javier Gil Soto Diego José Caicedo Pérez Carrera 15 con Calle 1 F Sur Esquina de Buga \$28.000.000.oo Crédito Personal

José Manzano Diego José Caicedo Pérez Calle 12 No. 7-86 de Buga

CUANTIA: NATURALEZA:

NOMBRE: DEUDOR: DIRECCION: CUANTIA: NATURALEZA: \$12.000.000.oo Crédito Personal

Fabián Duque Diego José Caicedo Pérez Carrera 8 No. 11-25 de Buga \$13.000.000.oo Crédito Personal

NOMBRE: DEUDOR: DIRECCION: CUANTIA: NATURALEZA: Octavo Cobo Diego José Caicedo Pérez Carrera 10 No. 15-68 de Buga \$30.000.000.oo Crédito Personal

RELACION DE PROCESOS JUDICIALES

Siguiendo lo preceptuado por el numeral 5 del artículo 539 del Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012), relaciono a continuación los procesos de carácter patrimonial que adelantan acreedores y los que cursan en mi contra, indicando el Juzgado o la Oficina donde están radicados y su estado actual:



Scanned by TapScanner

Señores CENTRO DE CONCILIACION FUNDAFAS Ciudad

pIEGO JOSE CAICEDO PEREZ, mayor de edad, con oficina como abogado profesional en la ciudad de Santiago de Cali y la ciudad de Buga, identificado con la cédula de ciudadanía No. 14.882.532, en calidad de persona natural no comerciante, le confiero poder amplio y suficiente a dicho centro conciliatorio FUNDAFAS, para que del pul de abogados nombre el conciliador y lleve hasta su terminación el TRAMITE DE INSOLVENCIA ECONOMICA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE, quedando el apoderado facultado para recibir, conciliar, transigir, sustituir, reasumir, renunciar, presentar objeciones a los créditos de cualquier orden o tipo, para presentar formula de negociación de deudas sin límite ni restricción alguna, es decir, queda facultado para presentar el acuerdo de pago que dicho apoderado estime conveniente o necesario, aceptar o negar acuerdos de pago, objetar por usura, presentar denuncias penas por lo dicho, objetar por prescripción, y las demás facultades del Art. 73 y ss del C,. General del Proceso.

INFORME DE LAS CAUSAS DE LA INSOLEVENCIA:

En el año de 2010 -2011, adquirí un préstamo hipotecario con el Banco Agrario sucursal de Roldanillo Valle del Cauca, banco del cual hice varios prestamos en diferentes épocas, con el fin de sembrar en las fincas de mi propiedad y hermanos, los cuales nos dedicábamos a las siembras de LULO, GRANADILLA, AGUACATE, CAFÉ, GANADO DE SEBA y Otros. Pues teniendo el montaje como fueron las siembras y todo lo relacionado a dichos productos, vino para el PAIS entero la OLA INVERNAL, la cual me afecto a mi personas y demás familiares, debido a que se perdieron más de 14 hectáreas de dichos cultivos, motivo por el cual quede en quiebra. De dicha situación presentó el correspondiente certificado del CLOPAD de la ciudad de Guadalajara de Buga. Es de informar que sobre dicha suceso, el Banco Agrario mando un veedor y en la visita que hizo, me manifiesto que hay no había quedado nada, que todo se había perdido. No entiendo porque el Banco Agrario que en varias



ocasiones me visito con el fin de que los créditos se les dieran el correspondiente fin y pasado dicho suceso no se volvieron a presentar a las fincas para mirar el estado en que habían quedado. A raíz de todo lo sucedido les puedo manifestar que quede económicamente quebrado. Para continuar con mi relato sobre dichos hechos de insolvencia, para el año 2013, debido al ESTRÉS que según los médicos del VALLE DEL LILI estaba afrontando me dio GANGRENA DE FORNIER. Estuve con COLOSTOMIA durante el años 2013 al 2014. Señores CENTRO DE CONCILIACIÓN FUNDAFAS les informo que comunique a los banco DAVIVIENDA, AGRARIO, LO QUE ERA EN ESE ENTONCES BANCO SANTANDER, COOPERATIVAS COMO JURISCOOPD, BANCO COOMEVA, como también a la DIAN, fueron conocedores de mi enfermedad los señores FABIO ARZAYUS, FABIAN, JAVIER GIL, JOSE MANZANO, trabajadores desde la ola invernal JOSE BETANCOURTH, PEDRO, RICARDO MENDEZ, y de la única entidad que recibí auxilio fue por parte de COOMEVA.

Escrito lo anterior, fue el motivo imposible de cubrir con las obligaciones, los cuales me llevo a la mora y actualmente tengo tres procesos adelantados por los señores FABIO ARZAYUS, BANCO DAVIVIENDA Y BANCO AGRARIO DE COLOMBIA.

RELACION COMPLETA DE LAS OBLIGACIONES EXISTENTES ACTUALES EN LOS JUZGADOS DE BUGA Y PALMIRA

1º.- ACREEDOR

DIAN

2º.- ACREEDOR BANCO DAVIVIENDA



Scanned by TapScanner

CREDITOS DE PRIMERA CLASE:

NOMBRE: DEUDOR: DIRECCION: CUANTIA: NATURALEZA:

NOMBRE: DEUDOR: DIRECCION: CUANTIA: NATURALEZA:

NOMBRE: DEUDOR: DIRECCION: CUANTIA: NATURALEZA: José Betancourt Diego José Caicedo Pérez Vereda La Piscina Corregimiento La Buga \$10.000.000.oo Laboral

Ricardo Méndez Diego José Caicedo Pérez Vereda La Piscina Corregimiento La Buga \$10.000.000.00 Laboral

Pedro Ramírez Diego José Caicedo Pérez Vereda La Piscina Corregimiento La Buga \$10.000.000.oo Laboral

NOMBRE: DEUDOR: DIRECCION: CUANTIA: NATURALEZA:

NOMBRE: DEUDOR: DIRECCION: CUANTIA: NATURALEZA: Municipio de Guadalajara de Buga Diego José Caicedo Pérez Carrera 13 No. 6-28 \$10.000.000.oo Impuestos de Predial

DIAN Diego José Caicedo Pérez Calle 32 No. 29-08 de Palmira \$5.988.000.00 Impuesto de Renta

CREDITOS DE TERCERA CLASE

NOMBRE: DEUDOR: DIRECCION: CUANTIA: NATURALEZA:

NOMBRE: DEUDOR: DIRECCION: Banco Agrario de Colombia Diego José Caicedo Pérez Calle 11 No. 5-28 de Cali \$66.000.000.oo Crédito Hipotecario

Banco Davivienda S.A. Diego José Caicedo Pérez Calle 13 No 5-21 de Cali



Scanned by TapScanner